



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

7 de noviembre de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- ACUERDO por el que se establecen determinadas actuaciones para la ejecución del [Programa de Garantía de Unidad de Mercado](#) y se aprueban las instrucciones para el desarrollo del Sistema de Cooperación Interadministrativa.
- ACUERDO por el que se aprueba la modificación de la asignación individualizada de derechos de emisión de [gases de efecto invernadero](#), correspondiente a los años 2013 a 2016, reconocida a los operadores aéreos mediante los Acuerdos de 16 de diciembre de 2011 y 13 de julio de 2012.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referéndum" del Acuerdo de [adquisición conjunta de contramedidas médicas](#) y se dispone su remisión a las Cortes Generales, solicitando su tramitación por el procedimiento de urgencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de cooperación en materia de defensa entre el Reino de España y la [República Oriental del Uruguay](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo sobre la participación de la República de Croacia en el Espacio Económico Europeo.
- ACUERDO por el que se autoriza la adquisición de participaciones en el capital del [fondo MGM Sustainable Energy Fund, Limited Partnership](#), con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por importe máximo de 12.000.000 de dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 15.000.000 de dólares estadounidenses al [Banco de Desarrollo de El Salvador](#) con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses a [UNIFINSA Sociedad Financiera, de Ecuador](#), con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 7.386.656,90 euros a la Alcaldía Mayor de [Cartagena de Indias](#), Colombia, con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, para la financiación del programa "Ampliación de la planta



potabilizadora El Bosque y abastecimiento de los barrios de la Zona Sur Occidental de Cartagena de Indias".

- ACUERDO por el que se autoriza la aportación de 3.328.894,81 euros a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados de [El Salvador](#), con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, para la financiación del programa "Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del área metropolitana de San Salvador".

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO LEY por el que se conceden varios [créditos extraordinarios](#) y suplementos de crédito para financiar actuaciones de distintos Departamentos ministeriales.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 182.597,26 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y un crédito extraordinario en el del organismo autónomo Consejo Superior de Deportes por la citada cuantía, para atender la Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional de 15 de enero de 2014, estimatoria del recurso contencioso administrativo nº 389/2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 1.904.286,99 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a varias sentencias de diversos tribunales de justicia, en materia de intereses de demora por retraso en el pago y en la práctica de la revisión de precios de certificaciones de obra.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Andalucía](#) a realizar una ampliación del plazo hasta el 28 de mayo de 2021, del programa de emisión de pagarés de 360.607.262,63 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Canarias](#) para emitir deuda pública apta para materializar las dotaciones a la reserva de inversiones de Canarias por un importe máximo de 50.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Foral de Navarra](#) a formalizar préstamos y emitir deuda pública por un importe máximo de 100.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha](#) a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 300.000.000 de euros.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) la realización de nuevos [contratos de transporte de personal y de seguros](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para poder llevar a cabo diversas [actuaciones en la costa](#) por parte al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar, al [Fondo Español de Garantía Agraria](#), la convocatoria de ayudas para programas de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, así como para proceder a la concesión de una ayuda para un programa presentado por la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio del Interior la realización de actuaciones a ejecutar en el marco establecido por el [Fondo de Fronteras Exteriores](#) de la Unión Europea, así como la contratación de otras inversiones de la Dirección General de la Guardia Civil.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se establece un régimen transitorio para el otorgamiento de [autorizaciones de transporte de mercancías](#) por carretera para las empresas constituidas por antiguos socios de cooperativas titulares de autorizaciones de transporte.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las [titulaciones profesionales de la marina mercante](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia por importe de 109.278,88 euros destinados a las obras de ejecución de muro de escollera para la contención del talud existente en la carretera N-630, p.k. 80,600, margen izquierda, en [Asturias](#).



Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución a las comunidades autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito para el año 2014 destinado a financiar actividades para la evaluación y [acreditación de las competencias profesionales](#), por importe de 5.605.000 euros.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 279.327,10 euros a la empresa Niza Cars, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

Industria, Energía y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de ayuda a [Hewlett-Packard Española, S.L.](#), por importe total de 21.248.714 de euros, para la realización del Proyecto TSI-100802-2014-1 "Nuevo sistema de impresión 3D: Investigación Industrial en Tecnología y Componentes para la potenciación de la fabricación aditiva".

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de obra: "Emisarios y depuración de las aguas residuales de las poblaciones del Alto Órbigo. Medidas correctoras de los vertidos del Alto Órbigo, León".
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación del contrato de compraventa de unidades de cantidad asignada de emisión de gases de efecto invernadero, celebrado el 25 de noviembre de 2009, entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Agencia Nacional de Inversión Medioambiental de [Ucrania](#).
- ACUERDO por el que se aprueban las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la conclusión del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de [vacunas de calendario](#) y otras para determinados órganos de contratación de la Administración General del Estado, las ciudades de Ceuta y Melilla y varias comunidades autónomas del Sistema Nacional de Salud.

ACUERDOS DE PERSONAL

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Gabinete del Ministro de Justicia a [D^a. MARÍA PILAR PONCE VELASCO](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar a [D. FERNANDO MARÍN CASTÁN](#) y se le nombra fiscal togado, fiscal jefe de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.
- REAL DECRETO por el que se nombra interventor general de la Defensa al General de División Interventor del Cuerpo Jurídico Militar a [D. MANUEL LERIA MOSQUERA](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Administraciones Públicas

CONCESIÓN DE 259 MILLONES EN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A VARIOS MINISTERIOS

- Incluye una partida para hacer frente sin demora, y de un modo coordinado y eficiente, a las necesidades de atención que se han presentado por la aparición del virus del ébola en España
- Asimismo, se recoge un crédito para la puesta en marcha de las ayudas PIMA Aire 4 para la adquisición de vehículos comerciales y vehículos a gas
- Se conceden treinta millones de euros para atender a la financiación de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto Ley, la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en los presupuestos de distintos departamentos ministeriales, por importe total de 259.754.106,32 euros.

Entre las actuaciones previstas, se halla un crédito para hacer frente a las necesidades derivadas del brote del ébola en España y otro para la puesta en marcha de las ayudas PIMA Aire 4 para la adquisición de vehículos comerciales y vehículos a gas.

PIMA 4 Y TRANSPORTE

Concretamente, para el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se aprueban créditos, por importe de quince millones de euros, para financiar las convocatorias y gestión de las ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Aire 4, y del Plan de Impulso al Medio Ambiente en el Sector Transporte, PIMA Transporte.

El Plan de Impulso al Medio Ambiente, PIMA Aire 4, prevé la concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos comerciales, vehículos a gas, motocicleta eléctrica y bicicleta eléctrica de pedaleo asistido, y tiene como objetivo conseguir una reducción de las emisiones de CO₂ procedentes del transporte y de los costes asociados al transporte, con una reducción de consumo de combustible y de las emisiones de CO₂. Para financiar este Plan se conceden 9.600.000 euros.



Por su parte, el Plan de Impulso al Medio Ambiente en el Sector Transporte, PIMA Transporte, contempla la concesión de subvenciones por importe de 4.700.000 euros para el achatarramiento de autobuses, así como de vehículos de transporte de mercancías con capacidad de tracción propia de más de 3,5 toneladas de masa máxima autorizada, con una antigüedad mayor de 8 años. Además, para la gestión de ambos planes, se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de 700.000 euros.

ÉBOLA

Con objeto de hacer frente, sin demora y de un modo coordinado y eficiente, a las necesidades de atención que se han presentado por la aparición del virus del Ébola en España, se han aprobado créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en varios Departamentos ministeriales, por importe de 13.853.815,33 euros. Concretamente, para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se destinan 4.971.301,40 euros; Hacienda y Administraciones Públicas, 540.510,55 euros para reforzar los servicios médicos de las áreas y dependencias de Sanidad integrados en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; a Economía y Competitividad, 870.000 euros para el Centro Nacional de Microbiología, dependiente el Instituto de Salud Carlos III; y a Defensa, 7.472.003,38 euros.

Por su parte, para el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se han aprobado 7.000.000 de euros para financiar proyectos de prevención en los países afectados por el brote de ébola y en sus zonas fronterizas; proyectos tendentes, fundamentalmente, a reforzar la capacidad de tratamiento de la enfermedad y el control de las cadenas de transmisión de la enfermedad; a mejorar la capacitación de los recursos sanitarios locales y a dar apoyo a los servicios de transporte de personal y carga.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

En primer lugar, el crédito de 4.971.301,40 euros se destina a la adquisición centralizada y a la actualización de equipos de protección individual para la atención sanitaria. En concreto, a través de dos expedientes de compras, que serán gestionados por el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA): el primero, para adquirir nuevos equipos de protección individual autónomos con ventilación, que hacen posible un mayor confort para estancias prolongadas en contacto con el paciente de los médicos y el personal de enfermería, especialmente ante la necesidad de cuidados intensivos; e segundo, para la compra de equipos de protección individual para la asistencia sanitaria de los casos de ébola, con el fin de apoyar el abastecimiento de todo el Sistema Nacional de Salud, así como la disponibilidad de estos equipos en todo momento y en cualquier centro asistencial.

Estos materiales servirán como apoyo al stock con el que ya cuentan los servicios de salud de todas las Comunidades Autónomas y se destinarán a los hospitales de referencia designados por los Gobiernos autonómicos para casos en investigación o confirmados, en función de las necesidades que puedan surgir.



Por otra parte, el Real Decreto Ley concede otro suplemento de crédito, por importe de 48.000 euros, para reforzar la capacidad de respuesta y el seguimiento continuado de las alertas 24 horas, con carácter retroactivo desde agosto de 2014, por el personal médico que preste servicios en el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias y en la Subdirección General de Sanidad Exterior

Defensa

Mediante este crédito de 7.472.003,38 euros, entre otras actuaciones, se completará la remodelación de la planta 22 del Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla" como unidad de aislamiento hospitalario de alto nivel, consistente en replantear la distribución de las habitaciones y espacios existentes que puedan albergar a enfermos infecciosos. Además, resulta necesario dotar dicha planta de los medios necesarios para su puesta en funcionamiento.

Asimismo, mediante estas modificaciones presupuestarias se pretende reforzar los equipamientos de los tres Ejércitos.

En el **Ejército de Tierra** se continuará con la formación en la Escuela Nacional de Sanidad, se adquirirán cámaras de aislamiento individuales y para ambulancias, equipos de protección individual, bolsas de residuos, material de desinfección, termómetros, material para actividades formativas a organismos civiles, equipos y material para prácticas.

En la **Armada** se atenderán las necesidades derivadas del rescate de inmigrantes en el mar y en las operaciones de visita y registro de buques potencialmente peligrosos de llevar personal infectado por el ébola. Para estas actuaciones, se requiere dotar a las unidades implicadas con equipos de protección individual, material de desinfección y contenedores sanitarios para la recogida y retirada de residuos y material contaminado, y realizar las pruebas de instalación de las cápsulas de aislamiento en los helicópteros.

En el **Ejército del Aire** se pretende atender a los gastos ocasionados en las dos operaciones de repatriación de los nacionales infectados por el virus del ébola. Además, de la adquisición de diversos equipos sanitarios y de protección, de productos químicos y farmacéuticos para las aeroevacuaciones.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

En este caso se trata de créditos extraordinarios, por importe de 160.271.808,41 euros, para atender al pago de aportaciones a Instituciones Financieras Multilaterales (IFIS). Las obligaciones a cuyo pago debe procederse son los siguientes: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Grupo Banco Mundial); Banco Africano de Desarrollo; Banco Asiático de Desarrollo; Fondo de Medio Ambiente Mundial; Banco Centroamericano de Integración Económica; Corporación Andina de Fomento y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Grupo Banco Mundial).



Asimismo, se ha acordado un crédito de 33.628.482,58 para atender gastos de acuñación y puesta en circulación de moneda euros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Además de los créditos para los planes PIMA 4 y Transporte, se ha aprobado un suplemento de crédito en el Presupuesto de treinta millones de euros para atender a la financiación de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas.

Estos Programas constituyen el instrumento de aplicación de las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Los Programas de Desarrollo Rural tienen el carácter de cofinanciados, lo que implica la necesidad de disponer de financiación nacional para poder recibir la cofinanciación de los Fondos Europeos. Por cada euro aportado por la Administración General del Estado a los Programas de Desarrollo Rural, se perciben 3,25 euros de aportación FEADER.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden en el presupuesto del Estado se financiarán con Deuda Pública.

OTRAS ACTUACIONES

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno

Por otra parte, se introduce en el Real Decreto Ley una disposición para que, con carácter transitorio y hasta que se apruebe el presupuesto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, los gastos de instalación y funcionamiento, así como el pago de retribuciones del personal, se atenderán con cargo al presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sus organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes previa la realización, si fuera necesario, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Colaboración de la Dirección General de la Policía con la Intervención General de la Administración del Estado

En cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones está formada por los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas. A estos efectos, y en el caso de personas físicas, con el objeto de que los datos incluidos relativos al DNI de cada beneficiario sean correctos es necesario establecer, para la verificación de los mismos, un sistema de colaboración entre la Dirección General de la Policía y la Intervención General de la Administración del Estado.

Así, el Sistema de Verificación de Datos de Identidad facilitará a la citada Base de Datos, con las medidas de seguridad oportunas, la consulta y comprobación de los datos de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, proporcionando los correspondientes datos de filiación, sin que para ello sea preciso requerir la autorización de los interesados.



Adecuación de la tasa de reposición de efectivos durante 2014

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 establece que no procederá la incorporación de nuevo personal en las Administraciones Públicas. No obstante, se prevé que en el caso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad la tasa de reposición será con carácter general del 10 por 100.

La Ley establece una excepción a esta tasa de reposición, puesto que las entidades locales que cumplan con sus objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública pueden alcanzar una tasa de reposición del cien por cien respecto de los efectivos de policía local. Sin embargo, las Comunidades Autónomas que cuenten con Cuerpos de Policía Autónoma propios en su territorio y se encuentren en esa misma situación de cumplimiento de sus objetivos de estabilidad, ven limitada la posibilidad de reposición de la policía al 10 por 100.

Puesta de manifiesto esta diferencia, se ha visto necesario proceder a adecuar la norma y se establece que, en el supuesto de las plazas correspondientes al personal de la Policía Autónoma, se podrá alcanzar el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos, siempre que se trate de Comunidades Autónomas que cumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública establecidos de conformidad con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO DE ADQUISICIÓN CONJUNTA DE CONTRAMEDIDAS MÉDICAS EN LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma “ad referéndum” del Acuerdo de Adquisición Conjunta de Contramedidas Médicas y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales, además de solicitar su tramitación por el procedimiento de urgencia,

El Consejo de la Unión Europea, en sus conclusiones de 13 de septiembre de 2010, invitó a la Comisión Europea a establecer un mecanismo de adquisición conjunta de vacunas y medicación antivírica gracias al cual los Estados miembros podían, con carácter voluntario, realizar una adquisición común de dichos productos o plantear un enfoque común de las negociaciones de contratos con el sector farmacéutico.

Una Decisión comunitaria del 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud, llevó este enfoque más allá de las vacunas y de los antivíricos contra la gripe pandémica, al establecer que las instituciones de la Unión y todo Estado miembro que lo desee podrán participar en un procedimiento conjunto de adquisición con vistas a la adquisición anticipada de productos médicos de respuesta sanitaria a amenazas transfronterizas graves para la salud. Esta Decisión estableció que la adquisición conjunta de productos médicos de respuesta sanitaria deberá cumplir una serie de condiciones:

- a) Estar abierta a todos los Estados miembros hasta la puesta en marcha del procedimiento.
- b) Respetar los derechos y las obligaciones de los Estados miembros que no participen, en particular los relativos a la protección y la mejora de la salud humana.
- c) No afectar al mercado interior, no ser discriminatoria ni restringir el comercio o causar distorsiones de la competencia.
- d) No tener repercusión financiera directa alguna en los presupuestos de los Estados miembros que no participen.

Amenaza transfronteriza para la salud

Asimismo, la citada Decisión definió el concepto de “amenaza transfronteriza grave para la salud” como una amenaza para la vida u otro grave peligro para la salud de origen biológico, químico, ambiental o desconocido que se propaga o implica un riesgo significativo de propagarse a través de las fronteras nacionales de los Estados miembros y que puede requerir coordinación a nivel de la Unión para garantizar un nivel elevado de protección de la salud humana.



La Comisión Europea, a través de la Dirección General de Salud y Consumo, estableció un grupo ad hoc en el marco del Comité de Seguridad Sanitaria, en cuyo seno se ha negociado el texto del presente Acuerdo para la adquisición conjunta de contramedidas médicas en el que España ha participado a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El texto recoge las definiciones de los términos empleados en el mismo y se destaca la de “contramedidas médicas”, que se define como cualesquiera medicamentos, productos sanitarios, bienes o servicios destinados a luchar contra las amenazas transfronterizas graves para la salud.

Garantía de vacunas y medicamentos

La compra conjunta a nivel europeo favorece las economías de escala y permite a los Estados miembros garantizar la disponibilidad de vacunas y medicamentos en cantidades suficientes (evitando como en el pasado situaciones de sobreabastecimiento/desabastecimiento) y a unos precios más justos, favoreciendo la eficiencia y la racionalización en el gasto ante la eventualidad de una gripe pandémica u otra amenaza transfronteriza grave para la salud.

Tramitación de urgencia

Con objeto de que España pueda participar desde el inicio de pleno derecho en el Acuerdo, se estima necesario completar a la mayor brevedad posible la tramitación interna del mismo, ya que, una vez se cumplan las condiciones del Artículo 51, el Acuerdo podrá entrar en vigor y podrá ser lanzada la primera licitación conjunta de “contramedidas médicas”. Será el grupo de países que inicien el proceso el que ponga las condiciones y también los principales beneficiarios ante una posible situación de “amenaza transfronteriza grave para la salud”, entre las cuales es susceptible de incluirse la compra conjunta de contramedidas y de equipos de protección personal de respuesta contra el ébola, incluido, cuando esté disponible, el posible tratamiento médico para la citada enfermedad. Por ello, se solicita su tramitación en las Cortes Generales por el procedimiento de urgencia.



Hacienda y Administraciones Públicas

ACTUACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GARANTÍA DE UNIDAD DE MERCADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen determinadas actuaciones para la ejecución del Programa de Garantía de Unidad de Mercado, con el fin de facilitar la aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y, con ello, avanzar en la eliminación de las barreras y obstáculos al desarrollo de la actividad económica en España.

Instrucciones

Con esta finalidad se aprueban las instrucciones para el desarrollo del Sistema de Cooperación Interadministrativa previsto en la citada Ley, de Garantía de la Unidad de Mercado. El contenido de estas instrucciones es el siguiente:

- **Creación del Grupo de Trabajo Permanente Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-Ministerio de Economía y Competitividad.** Será el órgano de apoyo a la Secretaría del Consejo, con las siguientes funciones: garantizar la efectividad del mecanismo de cooperación, dirección, coherencia y orientación adecuadas a las actividades que correspondan a cada ministerio y atender las dudas que se susciten aportando los criterios técnicos que las distintas Administraciones Públicas requieran.
- **Red de puntos de contacto para la aplicación de la Ley.** En cada uno de los Departamentos ministeriales se identificará un Punto Único de Contacto al que le corresponde ordenar y disponer la incorporación a las plataformas informáticas comunes de los datos necesarios en aplicación de la Ley.
- **Participación de las Conferencias Sectoriales en la Aplicación de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado.** Los Departamentos ministeriales promoverán que las Conferencias Sectoriales lleven a cabo un trabajo de análisis de la normativa, condiciones y requisitos vigentes y dictados por las Administraciones autonómicas para el acceso y ejercicio de la actividad económica, así como los relativos a la distribución y comercialización de productos. Como resultado de este trabajo, las Conferencias Sectoriales propondrán e impulsarán los cambios normativos y reformas.



- **Plan de Racionalización de la Normativa Vigente.** Todos los Departamentos ministeriales llevarán a cabo la identificación de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a sus competencias afectadas por la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado que sean susceptibles de revisión, con el fin de adaptarlas. Asimismo, corresponde a los Departamentos ministeriales impulsar en sus ámbitos respectivos el Plan de Racionalización Normativa mediante el análisis, en régimen de cooperación, de la normativa dictada por las Comunidades Autónomas en su ámbito de actuación que pueda afectar a los principios generales y objetivos establecidos en la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.
- **Elaboración y Publicidad de Proyectos Normativos.** La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pondrá a disposición de los Ministerios y de las otras Administraciones Públicas la plataforma informática de cooperación entre Administraciones que permita el rápido acceso a estos proyectos, así como conocer las observaciones y valoración que merezcan en el resto de las Administraciones interesadas.
- **Registros Integrados Sectoriales.** En la medida en que se considere adecuado o necesario, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas colaborará en el trabajo identificativo de los diferentes registros que corresponde a los Departamentos ministeriales. Se pondrá a disposición de los diferentes Ministerios los trámites identificados en el ámbito de la Ventanilla Única y disponibles en el portal Eugo. Asimismo, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dictará las instrucciones técnicas necesarias para garantizar la integración de registros.
- **Supervisión de Operadores.** Corresponde a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas la obligación de establecer un sistema de intercambio electrónico de datos integrado en la plataforma informática de cooperación interadministrativa, que se canalizará a través de la red SARA.
- **Procedimientos para la Protección de los Operadores Económicos.** La plataforma informática de cooperación entre Administraciones públicas será también utilizada para la gestión interna de los mecanismos de protección de los operadores. Corresponde a los Puntos Únicos de Contacto la transmisión de los informes que estime convenientes a la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado y a la autoridad competente afectada, en el plazo establecido en la Ley.

Futuras actuaciones

Además, se programan las futuras actuaciones a realizar en esta materia, que se refieren a los siguientes aspectos:

- **La continuación del impulso de modificación de la normativa estatal** para su adaptación a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.



- **El seguimiento trimestral** de la actividad realizada mediante informes periódicos a presentar a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y al Consejo de Ministros.
- **La convocatoria del Consejo de Unidad de Mercado** antes de fin de año.
- **La elaboración de una guía metodológica** que facilite a todas las Administraciones Públicas las labores de adaptación de la normativa y la aplicación de los principios de la ley en todas las actividades económicas
- **La tramitación de un proyecto normativo** en el que se regulen los trámites para la aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado en los procedimientos de elaboración de las normas.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

COMPRA CENTRALIZADA CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE VACUNAS DEL CALENDARIO INFANTIL, DE ADULTOS Y DEL VIAJERO

- El ahorro estimado será de más de 37,4 millones de euros

El Consejo de Ministros ha autorizado el Acuerdo Marco entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales, quince Comunidades Autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla, y los Ministerios de Defensa y Hacienda y Administraciones Públicas para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas del calendario infantil y otras, para adultos en grupos de riesgo o que vayan a viajar a determinados países. En total, se ha acordado la compra de alrededor de 10,1 millones de dosis de las distintas vacunas para el período 2015-2016 que, en caso de prórroga por un año más serían, 15,2 millones de dosis.

El valor máximo estimado del contrato es de 212.132.624,70 euros, y el ahorro previsto, 37,4 millones de euros.

Este Acuerdo tiene como objetivo armonizar y reducir el coste del programa de vacunaciones en España, para todas las Comunidades Autónomas. Por tanto, persigue la consecución de una mayor equidad y permite que el Sistema Nacional de Salud mantenga la calidad y la cohesión. Se trata, además, de una medida en línea con los trabajos de unificación del calendario común de vacunación infantil. Ofrece, por tanto, el beneficio de la eficiencia económica, pero también administrativa, por lo que da estabilidad a la producción y compra de vacunas a los laboratorios y, de este modo, permite alcanzar mejores precios y homogéneos en todo el territorio.

Este convenio llega después del éxito del firmado en 2012 y de los de compra conjunta para la vacunación antigripal en 2012, 2013 y 2014.

En concreto, el Gobierno ha aprobado un Acuerdo Marco que incluye las vacunas contempladas en calendario común de vacunación infantil, las vacunas del programa del adulto y las del viajero.

ACUERDO MARCO

A este acuerdo se han adherido todas las Comunidades Autónomas, a excepción de Andalucía y País Vasco, y se establece por dos años, prorrogables por uno.

Vacunas de calendario infantil

- Hexavalente frente a la hepatitis B, difteria, tétanos, tos ferina acelular, poliomielitis inactivada y “Haemophilus influenzae” tipo b conjugada.



- Pentavalente frente a difteria, tétanos, tos ferina acelular, poliomielitis inactivada y “haemophilus influenzae” tipo b conjugada.
- Frente a difteria, tétanos y tos ferina acelular.
- Frente a difteria, tétanos, tos ferina acelular de contenido antigénico reducido.
- Frente a difteria y tétanos, de contenido antigénico reducido.
- Frente a “Haemophilus influenzae” tipo b conjugada.
- Frente a la hepatitis B para edad pediátrica.
- Frente a la hepatitis A para edad pediátrica.
- Frente al sarampión, rubéola y parotiditis.
- Frente a la varicela.
- Frente a enfermedad por meningococo C.
- Frente al virus del papiloma humano-
- Antituberculosa.

Vacunas para adultos o grupos de riesgo

- Frente a la hepatitis B para edad adulta.
- Frente a la hepatitis B para pacientes en prediálisis y diálisis.
- Frente a la hepatitis A para adultos.
- Polisacárida frente al neumococo 23-valente.
- Antirrábica.

Vacunas del viajero

- Frente a la fiebre amarilla.
- Frente al cólera.
- De polisacárido capsular Vi frente a la fiebre tifoidea.
- Conjugada frente a meningococo de serogrupos A, C, Y y W135.



- Frente a la encefalitis japonesa.

Las compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud son una de las medidas incluidas en la reforma sanitaria. Se trata de un procedimiento al que las Comunidades Autónomas se pueden sumar de manera voluntaria.



Educación, Cultura y Deporte

FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 30 de junio, así como la distribución resultante del crédito para el año 2014 para financiar actividades para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, por importe de 5.605.000 euros.

Para dar cumplimiento y continuidad al Tercer Bloque Plan Estratégico de la Formación Profesional, de los Programas de Cooperación Territorial 2010-2011, se aprobó en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014 un crédito de 15.316.300 euros destinados a Comunidades Autónomas para el impulso de la Formación Profesional. De esta partida presupuestaria, 5.605.000 euros se ejecutarán mediante transferencia a las Comunidades Autónomas para el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

Este crédito debe permitir la continuidad hasta el 31 de diciembre de 2015 de las acciones iniciadas en el año 2011 y desarrolladas a lo largo de los cursos 2011-2012, 2012-2013 y 2013-2014.

La Ley General Presupuestaria establece que la Conferencia Sectorial correspondiente acordará los criterios objetivos de distribución, así como las distribuciones resultantes, de los créditos destinados al cumplimiento de planes y programas conjuntos referidos a competencias de las Comunidades Autónomas, y que los compromisos financieros resultantes serán formalizados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros.

Criterios

La Conferencia Sectorial de Educación acordó los siguientes criterios para la distribución territorial de los citados créditos en su reunión celebrada el día 30 de junio de 2014:

- Coeficiente por número de personas en búsqueda de empleo sin estudios profesionalizantes.
- Coeficiente por personas de 30 a 64 años en búsqueda de empleo.
- Coeficiente por dispersión población activa.
- Coeficiente por dispersión territorial de las Administraciones Públicas.



Según estos criterios, la distribución por Comunidades Autónomas queda de la siguiente manera:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	EVALUACIÓN DE CONTENIDOS (En euros)
Andalucía	1.102.251,31
Aragón	266.717,74
Asturias, Principado de	143.700,54
Baleares, Illes	105.413,35
Canarias	265.679,94
Cantabria	95.223,50
Castilla y León	453.539,17
Castilla - La Mancha	395.363,24
Cataluña	595.569,15
Comunitat Valenciana	531.363,40
Extremadura	319.324,05
Galicia	311.422,86
Madrid, Comunidad de	445.140,25
Murcia, Región de	166.954,78
Navarra, Comunidad Foral de	116.065,73
País Vasco	196.261,90
Rioja, La	95.009,07
TOTAL	5.605.000,00

Compromisos de colaboración

Las Comunidades Autónomas se comprometen a las siguientes acciones, en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, durante los años 2014 y 2015:

- Realizar acciones destinadas al desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral con arreglo al procedimiento previsto en el Real Decreto de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral de 17 de julio de 2009. No se considerarán a estos efectos las convocatorias efectuadas y finalizadas con anterioridad a la formalización en Consejo de Ministros del presente acuerdo de distribución.
- Llevar a cabo las acciones específicas que se determinen, y previamente acordadas entre la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado, en relación con la puesta en marcha de convocatorias de carácter nacional o supraautonómico de



acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

- Realizar ofertas específicas de formación para que, quienes han superado los procedimientos de acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral puedan completar la formación no acreditada y finalizar sus estudios de Formación Profesional.
- Formación de asesores, evaluadores y orientadores.
- Desarrollo de cualquier parte del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- Desarrollo de aplicaciones informáticas aplicables al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias, excluida la adquisición de equipos.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se compromete a:

- Mantener la estructura y funciones de coordinación a que hace referencia el artículo 21 del citado Real Decreto de 2009 en relación con el desarrollo del procedimiento de evaluación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.
- Poner a disposición de las Comunidades Autónomas el portal TodoFP como medio de difusión de las convocatorias que se realicen.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A ANDALUCÍA, CANARIAS, NAVARRA Y CASTILLA-LA MANCHA

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro acuerdos, uno para autorizar a Andalucía a ampliar el plazo del programa de emisión de pagarés, y otros tres para autorizar operaciones de endeudamiento a largo plazo a Canarias, Navarra y Castilla-La Mancha.

Andalucía

El acuerdo autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía a realizar una ampliación del plazo, hasta el 28 de mayo de 2021, del programa de emisión de pagarés de 360.607.262,63 euros.

La Comunidad Autónoma de Andalucía deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento de los objetivos de deuda pública fijados por el Consejo de Ministros del 12 de septiembre pasado: 18,4 por 100 del PIB regional para 2014; y para el período 2015-2017, límites del 19,0 por 100, 19,1 por 100 y 18,6 por 100 del PIB regional, respectivamente.

Canarias

Se autoriza a la Comunidad Autónoma de Canarias a emitir deuda pública apta para materializar las dotaciones a la reserva de inversiones de Canarias, reguladas por la Ley de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, por un importe máximo de 50.000.000 euros.

El resultado de dicha emisión irá destinado a financiar obras de construcción de carreteras, cuyo pago está previsto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del presente ejercicio 2014.

La autorización sólo podrá amparar operaciones de deuda formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014 y la Comunidad Autónoma de Canarias deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al cumplimiento del objetivo de deuda pública para 2014, fijado por el Consejo de Ministros del pasado 12 de septiembre, del 14,3 por 100 del PIB regional.

Navarra

La Comunidad Foral de Navarra podrá formalizar préstamos y emitir deuda pública por un importe máximo de 100.000.000 euros para financiar el objetivo de estabilidad presupuestaria de 2014, fijado en un déficit del 1 por 100 del PIB regional.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014 y la Comunidad Foral deberá supeditar las operaciones de endeudamiento al



cumplimiento del objetivo de deuda pública, acordado en Comisión Coordinadora del Convenio Económico y pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros, en el 18,1 por 100 del PIB regional.

Castilla-La Mancha

El acuerdo autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe de 300.000.000 euros, que se destinarán a refinanciar operaciones de endeudamiento, por lo que no supondrá un aumento del endeudamiento al final del ejercicio.

La autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014 y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice al cumplimiento del objetivo de deuda pública fijado por el Consejo de Ministros el pasado 12 de septiembre para 2014, del 32,2 por 100 del PIB regional.



Industria, Energía y Turismo

AYUDA A HEWLETT-PACKARD PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE IMPRESIÓN 3D

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de una ayuda de 21,25 millones de euros a la empresa Hewlett-Packard Española S.L. (HP) para el desarrollo del proyecto 'Nuevo sistema de impresión 3D: Investigación industrial en tecnología y componentes para la potenciación de la fabricación aditiva'.

El objetivo del proyecto es potenciar la I+D+i en nueva tecnología y nuevos materiales para crear una nueva impresora 3D más rápida, barata y de mayor calidad, superando las principales barreras del mercado para su adopción masiva.

El presupuesto total del proyecto es de 50 millones de euros. Una vez autorizado por el Consejo de Ministros, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, concederá una ayuda de 21,25 millones de euros: 5,31 millones como subvención y 15,94 millones como préstamo.

Sant Cugat

El proyecto se llevará a cabo en el centro de I+D que la compañía tiene en España, en Sant Cugat, lo cual supone una importante oportunidad para el sector tecnológico nacional.

Este centro se creó en 1985 y en la actualidad emplea a más de 2.600 personas, con 450 ingenieros y el 66 por 100 titulados superiores. Está especializado en las impresoras de gran formato, es uno de los seis centros de I+D de HP en el mundo en este segmento y alberga las oficinas centrales de esta división.

Las ayudas que se conceden permiten a HP España una ventaja competitiva frente a la I+D de la multinacional en otros países como Israel o Singapur, lo que garantiza la continuidad en España de un centro pionero en I+D en el sector de las TIC.

Puestos de trabajo

En términos de empleo, supondrá la consolidación de más de 110 puestos de trabajo y la creación de doce nuevos puestos por parte de HP y cerca de sesenta por parte de entidades colaboradoras, dado que el proyecto tiene un elevado efecto tractor sobre el sector, ya que contiene un alto nivel de subcontratación (28 por 100 del presupuesto), incluyendo entidades de base tecnológica (centros de investigación y universidades, empresas proveedoras de servicios TIC y de servicios de fabricación). Se estima que en 2016 estaría listo el desarrollo del producto para su comercialización.



Esta ayuda se enmarca dentro de la acción estratégica de economía y sociedad digital (Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016).

El sector de la impresión 3D es uno de los de mayor potencial, siendo prioritario para Gobiernos como el de Estados Unidos o Reino Unido. Las aplicaciones potenciales son múltiples e inimaginables, con una estimación de crecimiento anual del 20 por 100 hasta 2022.



Fomento

RÉGIMEN TRANSITORIO PARA LOS ANTIGUOS SOCIOS DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece un régimen transitorio para el otorgamiento de autorizaciones de transporte de mercancías por carretera para las empresas constituidas por antiguos socios de cooperativas titulares de autorizaciones de transporte.

Durante este período transitorio, que comienza con la entrada en vigor de este Real Decreto y finaliza el 1 de mayo de 2015, los socios adscritos a una cooperativa de transporte podrán solicitar por sí mismos la correspondiente autorización de transporte aportando los vehículos que ya venían utilizando con anterioridad, sin que éstos hayan de tener la antigüedad máxima de cinco meses que exige la normativa con carácter general y, por tanto, sin la necesidad de que tengan que adquirir vehículos nuevos. Deberán, en todo caso, cumplir el resto de requisitos que fija esta normativa.

Esta medida va a influir de forma muy positiva en el mercado de transporte en España, puesto que soluciona un problema que venía afectando a un gran número de socios de cooperativas tras la entrada en vigor de la Ley del 4 de julio de 2013, por la que se modificó la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres del 30 de julio de 1987, a la vez que fomenta la transparencia y la competencia en igualdad de condiciones entre las empresas de transporte de mercancías por carretera.



Fomento

ADAPTADA LA REGULACIÓN DE LAS TITULACIONES PROFESIONALES DE LA MARINA MERCANTE A LA NUEVA NORMATIVA INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro Real Decreto, del 12 de junio de 2009, que regulaba las titulaciones profesionales de la Marina Mercante, adaptándolas a la nueva normativa internacional y comunitaria

Este Real Decreto traspone una Directiva comunitaria del 21 de noviembre de 2012, relativa al nivel mínimo de formación en las profesiones marítimas que:

- recoge las modificaciones introducidas por las “Enmiendas de Manila” de 2010 al Convenio Internacional de Certificación, Formación y Guardia (Convenio STCW) de la Organización Marítima Internacional, especialmente en los ámbitos de la prevención del fraude con los títulos, las normas médicas, la formación sobre protección marítima (en relación con la piratería y el robo a mano armada) y la formación en tecnologías.
- establece nuevas condiciones relacionadas con la aptitud para prestar el servicio a bordo de los buques.

Modificaciones

Entre las modificaciones cabe destacar las siguientes:

- La incorporación de nuevos títulos profesionales y certificados de especialidad, que equivalen, respectivamente, a los títulos de competencia y certificados de suficiencia definidos en el Convenio, tales como los títulos de Oficial electrotécnico de la marina mercante, Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, Operador Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima, y se adaptan los requisitos y atribuciones de ciertos títulos de competencia y a lo dispuesto en el Convenio.
- El reconocimiento por los Estados miembros de títulos de competencia de la oficialidad perteneciente a los países signatarios del Convenio se hace también extensible ahora a los certificados de suficiencia que afectan a la marinería.
- Medidas contra la actividad fraudulenta en relación con las titulaciones de competencia, certificados de suficiencia o refrendos de los mismos.
- Nuevas normas médicas sobre la comprobación de la aptitud física de la gente de mar y expedición de los certificados médicos.



- Nuevas condiciones de aptitud para prestar el servicio a bordo de los buques derivadas de la Directiva, para prevenir entre otros la fatiga o el uso indebido del alcohol.

Este Real Decreto ha sido sometido a audiencia de las organizaciones más representativas del sector marítimo.



Interior

COMPROMISOS DE GASTO PARA ACTUACIONES EN EL MARCO DEL FONDO DE FRONTERAS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA Y PARA INVERSIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio del Interior la realización de actuaciones a ejecutar en el marco establecido por el Fondo de Fronteras Exteriores de la Unión Europea, así como la contratación de otras inversiones en materia de infraestructuras, telecomunicaciones y equipamiento policial de la Dirección General de la Guardia Civil.

Dentro del programa comunitario “Solidaridad y Gestión de Flujos Migratorios”, la Comisión Europea presta apoyo financiero a los Estados miembros para la realización de acciones específicas relacionadas con la mejora de las fronteras exteriores. Con arreglo a este programa, el Ministerio del Interior solicitó en su día la participación de España en el citado Fondo y se han aprobado por la Comisión Europea varios proyectos de financiación.

Para el próximo ejercicio económico 2015 los expedientes iniciados en el marco del citado programa comunitario ascienden a 13.597.333,21 euros.

En cuanto a las inversiones programadas en materia de infraestructuras, telecomunicaciones y equipamiento policial, ascienden a 26.811.954,12 euros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

APORTACIONES A INSTITUCIONES IBEROAMERICANAS PARA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y MEJORA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA

El Consejo de Ministros ha autorizado cinco aportaciones a otras tantas instituciones iberoamericanas para promoción del desarrollo y mejoras en el abastecimiento de agua, por un importe conjunto de 42.715.551,71 euros. Tres de las aportaciones corresponden al Fondo de Promoción del Desarrollo y las dos restantes corren a cargo del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento. Su desglose es el siguiente:

FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

- Banco de Desarrollo de El Salvador

En primer lugar, se autoriza la concesión de un préstamo, por un importe máximo de quince millones de dólares, al Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), a un plazo de diez años, con un período de carencia de cinco años y a un tipo de interés del 3 por 100 anual.

El BANDESAL es un banco público que presta sus servicios a Instituciones microfinancieras con una significativa actividad microfinanciera. Con esta operación se podría contribuir a apoyar más de sesenta mil puestos de trabajo a nivel de la microempresa.

Se trata de una operación destinada a incrementar los recursos prestables por el BANDESAL a instituciones salvadoreñas supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero; es decir, que pueden captar depósitos del público, que proveen de servicios microfinancieros a microempresarios y otros sectores de la población que habitualmente no tienen acceso, o lo tienen deficiente, a servicios financieros básicos: crédito/préstamo, depósito/ahorro, seguros y transferencias/remesas.

- Fondo MGM Sustainable Energy Fund, Limited Partnership

En este caso se trata de autorizar la adquisición de participaciones en el capital del fondo MGM Sustainable Energy Fund, Limited Partnership, por importe máximo de doce millones de dólares

Se trata de un fondo de capital y su objetivo es invertir de forma directa o indirecta, a través de capital y cuasi capital, en inversiones que faciliten la implementación de proyectos de eficiencia energética y energía renovable en América Latina, principalmente Colombia, México y Centroamérica y El Caribe. Está constituido como una sociedad comanditaria bajo la legislación de Ontario (Canadá) y su socio gestor es MGM Innova Capital, LLC, una compañía de responsabilidad limitada establecida bajo las leyes del estado de Delaware (Estados Unidos)



La participación española en el Fondo se formalizará en igualdad de condiciones que el resto de inversores, con un retorno preferente calculado sobre los compromisos desembolsados del 8 por 100. España participará en la Junta General de Accionistas y prevé solicitar una plaza en el Comité Asesor del Fondo.

- UNIFINSA Sociedad Financiera, de Ecuador

Además, se ha autorizado la concesión de un préstamo por un importe máximo de cinco de dólares estadounidenses a UNIFINSA Sociedad Financiera, de Ecuador, a un plazo de diez años, con seis de carencia y a un tipo de interés fijo del 5,25 por 100 anual.

UNIFINSA, sociedad financiera de Ecuador, es una institución financiera privada que presta al público, con una importante actividad microfinanciera. Está supervisada por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, por lo que puede captar depósitos del público. El objetivo de esta operación es fortalecer e incrementar los recursos prestables de UNIFINSA para atender a microempresarios y otros sectores de la población que habitualmente no tienen acceso, o lo tienen deficiente a servicios financieros básicos: crédito/préstamo depósito/ahorro, seguros y transferencias/remesas.

Entre los impactos en el desarrollo previstos se puede señalar que, teniendo en cuenta el préstamo promedio de la cartera de microfinanzas de UNIFINSA a junio 2014, y considerando un promedio de dos empleos por microempresa, se estima que la inversión en UNIFINSA puede contribuir a apoyar cerca de dos mil puestos de trabajo a nivel de las microempresas. De igual manera, se espera que, al menos, el 45 por 100 de los prestatarios de la cartera de microfinanzas sean mujeres.

FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO

- Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias (Colombia)

Se autoriza la aportación de 7.386.656,90 euros para la financiación del programa "Ampliación de la planta potabilizadora El Bosque y abastecimiento de los barrios de la Zona Sur Occidental de Cartagena de Indias". Se trata de una aportación de carácter no reembolsable.

- Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados de El Salvador

Por último, se autoriza la aportación de 3.328.894,81 euros a dicho organismo para la financiación del programa "Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del área metropolitana de San Salvador". Al igual que en el caso anterior, se trata de una aportación de carácter no reembolsable.



Interior

NUEVOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y SEGUROS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio del Interior, en concreto a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la realización de nuevos contratos de transporte personal y de seguros, con un coste total de 3.018.629,28 euros, para el período comprendido entre los ejercicios 2015 y 2017. La distribución del importe es la siguiente:

Año	Contrato transporte	Contrato seguros	Total
2015	1.223.805,80	285.657,19	1.509.462,99
2016	1.262.373,10	139.009,19	1.401.381,29
2017	107.785,00	-	107.785,00
Total	2.593.963,90	424.665,38	3.018.629,28

Se trata de gastos a asumir para el próximo ejercicio presupuestario, para lo cual el artículo de la Ley General Presupuestaria establece que el Gobierno, en casos especialmente justificados, podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores superando los límites previstos en la citada normativa.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMPROMISOS DE GASTO PARA ACTUACIONES EN COSTAS DE SIETE PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley de Presupuestos, para adquirir compromisos de gasto con cargo a los ejercicios futuros para llevar a cabo actuaciones en la costa por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La finalidad es poder iniciar en el presente ejercicio la tramitación de diversos expedientes de contratación de obras en los que la anualidad de 2015 representa un alto porcentaje del presupuesto de licitación. Asimismo, determinadas obras sufren retrasos por diversos motivos ajenos a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, lo que implica la ineludible necesidad de proceder a un reajuste de anualidades entre los años 2014 y 2015.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha solicitado autorización para modificar los límites de su aplicación presupuestaria, cuya dotación inicial para el año 2014 es de 40,8 millones de euros.

Los diferentes proyectos de obras, cuya tramitación debe iniciarse en el presente ejercicio, son los siguientes:

- A Coruña: Pobra do Caramiñal. Regeneración Xunqueira do Areal.
- Bizkaia: Actuación en la playa de la Arena.
- Girona: Torroella de Montgrí. Paseo marítimo Molinet.
- Tarragona: Life La Alfacada y Tancada.
- Málaga: Espigón playa Torrox.
- Las Palmas: Fuerteventura. Acondicionamiento de la playa del Castillo.

La anualidad prevista en 2015 para la contratación de estos proyectos asciende a 6,9 millones de euros.

La Palma

La previsión del reajuste de anualidades entre los años 2014 y 2015 se debe al retraso producido en la obra de rehabilitación del frente litoral de Santa Cruz de La Palma, pendiente del compromiso del Cabildo de La Palma de cambiar de ubicación una estación de bombeo de aguas residuales que actualmente se encuentra situada en el lugar que debe ocupar la



futura playa. El presupuesto inicial se ha incrementado debido a la actualización del Impuesto General Canario y a la actualización por revisión de precios. La cantidad que es necesario comprometer en 2015 es de 5,3 millones de euros.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ya tiene iniciados expedientes con cargo a la citada aplicación que suponen un crédito retenido en el ejercicio 2015 de 28,1 millones de euros. Teniendo en cuenta que el total de necesidades adicionales asciende a 12,3 millones de euros, los límites de compromisos máximos de gasto a autorizar en 2015 suman 40,4 millones de euros.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADA LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO RECONOCIDA A LOS OPERADORES AÉREOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de la asignación individualizada de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, correspondiente a los años 2013 a 2016, reconocida a los operadores aéreos mediante los Acuerdos del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 y 13 de julio de 2012.

En los últimos años, en la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) se negocia intensamente el establecimiento de un régimen global de control de las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte aéreo internacional.

Con el fin de facilitar esas negociaciones, se adoptó un Reglamento comunitario del 16 de abril de 2014, que excluye del sistema europeo de comercio de derechos de emisión, durante 2013 a 2016, vuelos con origen o destino fuera del Espacio Económico Europeo. Además, obliga a los Estados miembros a que recalculen la asignación que corresponde a los operadores aéreos en el periodo 2013-2016, ajustándola al nuevo ámbito de aplicación. Las asignaciones recalculadas debían ser publicadas antes del 1 de septiembre de 2014 y notificadas a la Comisión europea.

Para dar cumplimiento a dicho Reglamento comunitario ahora deben recalcularse las asignaciones para el periodo 2013-2016. La adopción de las nuevas cuantías debe adoptarse por Acuerdo de Consejo de Ministros, ya que es necesario un acto administrativo con el mismo rango. Son Ministerios co-proponentes los de Fomento, Economía y Competitividad, y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON URUGUAY DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de cooperación en materia de defensa entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay.

Este Acuerdo constituye un instrumento jurídico relevante, que contribuirá de manera significativa a fortalecer y extender a nuevos ámbitos la cooperación en materia de seguridad y defensa entre España y Uruguay.

El texto señala un conjunto de sectores de la defensa en los que se podrá llevar a cabo la cooperación bilateral, entre los que se encuentran la organización de las Fuerzas Armadas, la política de defensa, la industria de la defensa, la investigación tecnológica, la gestión de crisis, las operaciones de mantenimiento de la paz y la formación.

Asimismo, el establecimiento de un marco de relación entre ambos países más amplio y fluido facilitará los intercambios comerciales de carácter bilateral, y favorecerá la presencia de la industria española de defensa en la región iberoamericana.

También se delimitan los sectores concretos en que ambos países desarrollarán la cooperación. Entre ellos, se encuentran la política de defensa, la gestión de crisis, el apoyo a las operaciones humanitarias, la organización de las Fuerzas Armadas y la formación. Se recoge, igualmente, el propósito de facilitar la participación recíproca de representantes de las Fuerzas Armadas como observadores en las maniobras y ejercicios militares nacionales.



Fomento

ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN LA CARRETERA N-630, EN ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia necesarias para reparar la carretera N-630 de Gijón al Puerto de Sevilla, en las inmediaciones de la población de Flor de Acebos, en el Principado de Asturias. El presupuesto de las obras asciende a 109.278 euros.

Con estas obras se ha reparado la calzada izquierda de la N-630, en el punto kilométrico 80,6, donde se registró un desprendimiento de tierras que obligó a cortar el tráfico.

Las obras de emergencia ejecutadas se centraron en la estabilización del talud con la ejecución de un muro de contención de escollera. Se procedió, asimismo, a reparar la zona de rotura con material filtrante y un geotextil, levantando un muro de contención de 7,30 m de altura sobre el nivel de la calzada.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 1.904.286,99 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con el fin de pagar los intereses de demora ocasionados por el retraso en el pago y en la revisión de precios de certificaciones de obras llevadas a cabo por la Dirección General del Agua, en cumplimiento de seis sentencias de la Audiencia Nacional y otra del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- 182.597,26 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con destino al cumplimiento de una sentencia de la Audiencia Nacional, consecuencia de un error cometido en un control antidopaje realizado en 2006 por el laboratorio del Consejo Superior de Deportes.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADO EL CONTRATO CON UCRANIA SOBRE COMPRAVENTA DE UNIDADES DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación del contrato de compraventa de unidades de cantidad asignada de emisión de gases de efecto invernadero celebrado el 25 de noviembre de 2009 entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Agencia Nacional de Inversión Medioambiental de Ucrania.

España y Ucrania firmaron el 25 de noviembre de 2009 un contrato mediante el cual España adquiriría tres millones de Unidades de Cantidad Asignada (UCAs) por valor total de treinta millones de euros. Las unidades se adquirieron para hacer frente a los compromisos adquiridos bajo el Protocolo de Kioto.

Las obligaciones fundamentales asociadas a este contrato, es decir, entrega por parte de Ucrania de los tres millones de UCAs y transferencia por parte de España de los treinta millones de euros, se cumplieron íntegramente en el año 2009. No obstante, el contrato prevé también un compromiso por parte de Ucrania de utilizar los recursos económicos derivados de la compraventa en proyectos medioambientales y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (definidos como Planes de Inversión Verde).

Actualmente, quedan por finalizar trámites en el país que permitan el adecuado desarrollo de los proyectos medioambientales acordados, que no han podido realizarse durante este año 2014, como estaba previsto. Por ello se propone ampliar la vigencia del contrato e introducir ajustes técnicos, de tal forma que se permita el desarrollo, ejecución y puesta en marcha definitiva de los proyectos medioambientales antes del 31 de Diciembre de 2015.

Por tanto, sólo se actualizan algunos detalles sobre los proyectos y se modifica la vigencia, dando un año más de plazo para que Ucrania ejecute los proyectos, sin que ello suponga coste alguno para el Estado.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICACIÓN DE LÍMITES PARA ACTUACIONES DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA EN PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo de Ministros ha acordado la modificación de los límites para que el Fondo Español de Garantía Agraria convoque ayudas para Programas de información y promoción de productos agrícolas en el mercado interior y terceros países.

Los programas de promoción son plurianuales y uno de los requisitos exigibles para la fiscalización de los pagos es el cumplimiento de los límites de ejercicios posteriores, dispuestos en el artículo 47.2 de la Ley General Presupuestaria.

En la actualidad, existen trece programas de promoción en activo, a los que hay que añadir nuevos compromisos de gasto relativos a un programa de promoción aprobado recientemente por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de la Organización Interprofesional Agroalimentaria del Ovino y Caprino y a dos nuevas convocatorias de ayudas. La primera de estas convocatorias de ayudas corresponde a una Resolución del 1 de septiembre de 2014 del Fondo Español de Garantía Agraria. La segunda se publicará en el Boletín Oficial del Estado en el año 2015, antes de que finalice el mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas ayudas.



BIOGRAFÍAS

Justicia

Directora del Gabinete del Ministro de Justicia.-

D^a. MARÍA PILAR PONCE VELASCO

Nacida el 19 de agosto de 1979 en Madrid, es Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Complutense de Madrid y Máster de Agentes, Políticas y Estrategias de Cooperación al Desarrollo por la Universidad del País Vasco, y Máster en Responsabilidad Social Corporativa por la UNED.

Ha trabajado en proyectos de cooperación al desarrollo en Benín y Angola. Fue experta asociada en el Instituto Internacional de Fortalecimiento de Capacidades para África de la UNESCO y coordinadora del área de Nuevas Políticas en la Asesoría del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados. Actualmente era asesora parlamentaria en el Gabinete del Ministro de Educación, Cultura y Deporte.

Defensa

Fiscal Togado, Fiscal Jefe de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.-

General consejero togado **D. FERNANDO MARÍN CASTÁN**

Nacido el 26 de junio de 1956, es Doctor en Derecho y Titulado en Derecho Administrativo Militar.

Ha estado destinado en las Asesorías Jurídicas de la Zona Marítima de Canarias, de la Flota, de la Jurisdicción Central de la Armada, del Aire y del Cuartel General del Ejército. Fue vocal togado del Tribunal Militar Territorial 1º y asesor jurídico del Cuartel General de la Armada. Actualmente era asesor jurídico general del Cuartel General de la Armada.

Interventor General de la Defensa.-

General de División Interventor **D. MANUEL LERIA MOSQUERA**

Nacido el 10 de mayo de 1953 en Palma de Mallorca, es Licenciado en Derecho.

Ha estado destinado en la Jefatura de Intervención de la IV Región Militar, en la Intervención Delegada Territorial en Ceuta y en la Intervención General de la Defensa. Fue Interventor delegado central del cuartel General del ejército de Tierra y Jefe de las Decisiones de fiscalización y Estudios y Coordinación en la Intervención General de la Defensa. Actualmente era asesor de la Subsecretaría de Defensa.

